



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 045

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en el área Media Técnica"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE,

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, mediante Decreto 0325 del 31 de agosto de 2022, por Renuncia se declaró, la vacante definitiva en el empleo Docente de Aula Nivel Primaria - Área: Primaria, en el(la) I.E.T. ACUICOLA SAN FRANCISCO DE ASIS, del Municipio de MARIA LA BAJA - Bolívar.

Que la Secretaría de Educación mediante certificado del 23 de enero de 2023, que teniendo en cuenta que la Planta de Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar es global y flexible, para la debida prestación del servicio se requiere proveerse provisionalmente en otro establecimiento educativo, dada la variación de la matrícula que arroja el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media -SIMAT, y no ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen.

En la Planta de cargos docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar se ha generado la vacante definitiva del empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA TECNICA AGROPECUARIA en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del municipio de ARENAL - BOLÍVAR, decretada mediante Decreto No. 0325 del 31 de agosto de 2022 que para la debida prestación del servicio se requiere su provisión.

Mediante Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo "Sistema Maestro", para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional; que, en la mencionada resolución ministerial, en el capítulo 2, Artículo 4 Parágrafo 2, establece:

"(...) Parágrafo 2º. No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes. (...)"

De conformidad con el capítulo 3 numeral 3.5 del Anexo Técnico I que hace parte integral de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 "por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones", señala que:

"Para el nivel de educación técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar"

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en oficio de fecha 04 de octubre de 2022, el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

DECRETO No

045

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en el área Media Técnica"

municipio de ARENAL – BOLÍVAR, certifica los perfiles profesionales que se debe cumplir para la provisión de la vacante AREA TECNICA AGROPECUARIA.

Agotados los criterios para la provisión de vacantes definitivas, es viable el nombramiento en provisionalidad, para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 del 2015.

Asi las cosas, la Secretaría de Educación de Bolívar, certifica que el(la) educador **STEFFANY OBREGON JALKH** identificado con la C.C. 1048554674 cumple los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los requisitos mínimos de formación académica y experiencia señalados en oficio certificado por el Rector de la Institución educativa para el empleo DOCENTE DE AULA CODIGO 9001 NIVEL SECUNDARIA AREA MEDIA TECNICA AGROPECUARIA, quien ha sido seleccionado por provisión directa para atender las necesidades educativas de la media técnica en esta institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA a STEFFANY OBREGON JALKH identificado con la C.C. 1048554674 en el empleo DOCENTE DE AULA CODIGO 9001 NIVEL SECUNDARIA AREA MEDIA TECNICA AGROPECUARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del municipio de ARENAL – BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: faber7185@hotmail.com

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

01 de febrero 2023


WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Revisó: Anuar Curi Borrè- Jefe Oficina Jurídica
VoBo. Verónica Monterrosa Torres – Secretaria de Educación de Bolívar
VoBo. Didler Flórez Martínez – P.U Grupo Planta (E)